

REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE NAVES CONJUNTO INDUSTRIAL ACUPARK II

Por este medio hago constar los documentos para la renta de naves industriales.

Persona física:

- Identificación oficial vigente
- CURP
- Constancia de situación fiscal (vigencia de 3 meses)
- Comprobante de domicilio (no mayor de 3 meses de vigencia)
- Datos de contacto

Persona moral:

- Acta constitutiva de la empresa
- Identificaciones vigentes de los socios
- Estados financieros auditados del último año
- Referencias con teléfono de los anteriores arrendatarios
- Constancia fiscal con actividad y/o giro comercial (vigencia de 3 meses)
- Datos de contacto

Apoderado:

- Copia del Poder notarial de quien firma
- Identificación (INE) por ambos lados y vigente
- CURP

Garantías:

- 3 meses de depósito con IVA
- Firma de pagares

Adicionalmente:

Opción 1:

Aval/Obligado solidario con propiedad en Querétaro:

Persona física:

- Identificación vigente (INE, pasaporte).
- Constancia de Situación fiscal (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio de menos de 3 meses (CFE, teléfono, agua)
- Escritura de la propiedad en garantía y certificado de libertad de gravamen. (El Certificado con Libertad de Gravamen deberá actualizarse anualmente como mínimo).

Persona moral:

- Acta constitutiva de la empresa
- Constancia de Situación Fiscal con actividad y/o giro comercial (no mayor a 3 meses)
- Comprobante de domicilio de menos de 3 meses (recibo de luz, teléfono, agua)
- Escritura de la propiedad en garantía y certificado de libertad de gravamen (El Certificado con Libertad de Gravamen deberá actualizarse anualmente como mínimo).

Apoderado:

- Copia Poder notarial de quien firma,
- Identificación (INE) vigente y por ambos lados,
- CURP.

Opción 2: Fianza de cumplimiento

- Emitida por una Institución de Fianzas, Instituciones financieras validadas o Aseguradora de Caución legalmente constituida
- Deberá de ser validada por el departamento de legal previa emisión definitiva y los datos de la Fianza deberán de ser colocados en la Carátula del contrato
- El monto por garantizar en la Póliza de Fianza deberá garantizar la totalidad del Arrendamiento en cuanto a la vigencia del Contrato, debe incluir los montos de mantenimiento, vigilancia, administración e IVA.
- Debe señalarse como beneficiario a Grupo SPH.

Póliza de responsabilidad civil contra terceros (incluyendo protección de "EL INMUEBLE" contra incendio) que garantice el pago de daños hasta por la cantidad de \$3,500,000 de "EL INMUEBLE". *(por módulo)*.

- La Póliza deberá responder por los daños al Inmueble, con independencia de que estos puedan ser ocasionados por la Arrendataria, empleados o terceros.
- Debe cubrir los desperfectos que se causen al Inmueble, los equipos y maquinaria que se instalen en este.
- Debe considerar la protección mínimamente ante daños o perjuicios que sean generados por causas de fuerza mayor o fortuitos tales como actos terroristas, motines, actos de guerra o guerrilleros, rebeliones, disposiciones de autoridades competentes, inundación, terremoto o cualquier otro acto de la naturaleza o del acto humano que afecte al bien inmueble objeto del presente contrato.
- La entrega del Inmueble se podrá condicionar a la entrega de la Póliza de Seguro de conformidad con los términos señalados.

Abril 2025